



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28783

Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1133148 ingresado en esta administración municipal en fecha 07 de noviembre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Sergio Darío Exequiel Barsotti, DNI N° 16.327.400, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 5523 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Sergio Darío Exequiel Barsotti, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 30 de enero del año 1984, cumple funciones en el cementerio local dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, y reviste en categoría 15 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de febrero de 2025 (fojas 05).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Sergio Darío Exequiel Barsotti**, DNI N° 16.327.400, Legajo N° 4005, Categoría 15, quien cumple funciones en el cementerio local dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 5523 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de febrero de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete